



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 19 DE DICIEMBRE DEL 2023.

NUM. 36,413

A. 1 - 4

A. 5 - 7

8

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 131-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO,

CONSIDERANDO: Que Honduras es un Estado Miembro del Sistema de Integración Centroamericana creado por el Protocolo de Tegucigalpa del 13 de diciembre de 1991, así como del Tratado General de Integración Económica Centroamericana del 13 de diciembre de 1960 reformado por el Protocolo de Guatemala del 23 de octubre de 1993.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 6 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), la integración económica centroamericana avanzará de acuerdo con la voluntad de los Estados Parte, y todos o algunos miembros podrán avanzar con mayor celeridad hacia la unión económica.

CONSIDERANDO: Que el Protocolo Habilitante para el proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de

SUMARIO Sección A

Decretos y Acuerdos SECRETARÍA DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE DESARROLLO **ECONÓMICO**

Acuerdo Ministerial No. 131-2023

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Acuerdo No. CU-O-124-10-2023

AVANCE

Sección B Avisos Legales

B. 1 - 32 Desprendible para su comodidad

Guatemala y Honduras (Protocolo Habilitante), al cual se ha adherido la República de El Salvador, establece el marco jurídico que permite a los Estados Parte alcanzar de manera gradual y progresiva, una unión aduanera entre sus territorios, así como el libre tránsito de personas naturales entre sus territorios, en congruencia con los instrumentos jurídicos de la integración económica centroamericana.

CONSIDERANDO: Que en los términos del Ordinal Cuarto del Protocolo Habilitante, le corresponde a la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera definir y aprobar las políticas, directrices e instrumentos jurídicos fundamentales

de las Unión Aduanera, en los términos, mutatis mutandis, del Artículo 55 del Protocolo de Guatemala, adoptando los actos administrativos que sean necesarios.

CONSIDERANDO: Que la Declaración de Presidentes de las Republicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, suscrita el 20 de agosto de 2018, en Omoa, departamento de Cortés, Honduras, en el Puesto Fronterizo Integrado de Corinto, los jefes de Estado, instruyeron a las autoridades aduaneras acelerar la implementación de las medidas de corto plazo en el marco de la Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad con Énfasis en la Gestión Coordinada de Fronteras, aprobada por el Consejo de Ministro de Integración Económica (COMIECO), mediante el Acuerdo No. 01-2015 (COMIECO - LXXIII), del 22 de octubre de 2015, en particular la declaración anticipada de mercancías de forma obligatoria.

CONSIDERANDO: Que las Repúblicas de El Salvador y Honduras, en consonancia con el mandato anterior, han completado los trabajos correspondientes para implementar de forma gradual y progresiva una primera fase, la exigencia obligatoria de la transmisión electrónica anticipada de las Declaración Única Centroamericana para las mercancías originarias de los Estados Parte (DUCA-F), previo al arribo del medio de transporte a la Aduana El Amatillo, El Salvador y Aduana El Amatillo, Honduras.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Acuerdo de la Instancia Ministerial No. 06-2021, suscrito el 16 de diciembre de 2021, se establecieron directrices para asegurar la realización de los trabajos necesarios para la implementación de la Hoja de Ruta para la Implementación operativa en El Salvador del proceso de Integración Profunda entre las cuales se encuentra la de atender las condiciones y realidades de cada uno de los países.

CONSIDERANDO: Que en Resolución de fecha 20 de octubre de 1995, la Corte Centroamericana de Justicia manifiesta que: "...la publicación no es requisito esencial para la validez de los actos normativos obligatorios del Sistema de Integración Económica Centroamericana..."; que la publicidad se debe realizar para garantizar la efectiva observancia y ejecución de los propósitos y principios.

CONSIDERANDO: Que la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera entre la República de El Salvador, la República de



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821 Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

el 8 de septiembre de 2023, adoptó la Resolución Instancia Ministerial - UA No. 109-2023; mediante la cual resuelve: Establecer la obligatoriedad, para El Salvador y Honduras, a partir del 17 de octubre de 2023, de la transmisión electrónica anticipada de la Declaración Única Centroamericana para las mercancías originarias de los Estados Parte (DUCA-F) y de los documentos que sustentan su contenido, para los regímenes de importación definitiva y exportación definitiva, cumpliendo con las obligaciones aduaneras tributarias y no tributarias que dichos regímenes imponen, así como la presentación de la Declaración al momento de su arribo a los puestos fronterizos de El Amatillo El Salvador y El Amatillo Honduras.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de las atribuciones y las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 246; 247; 333 y 335 de la Constitución de la República; 29 y 36 numerales 1 y 8; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Ordinales Tercero y Cuarto del Protocolo Habilitante; Artículo 7 del Protocolo de Adhesión de la República de El Salvador al Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras y, *mutatis*

mutandis, el Artículo 46 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica (Protocolo de Guatemala).

ACUERDA:

PRIMERO: Publicar de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala) el presente Acuerdo contentivo de las disposiciones emitidas por la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera entre la República de El Salvador, la República de Guatemala y la República de Honduras mediante la Resolución Instancia Ministerial - UA No. 109-2023; que RESUELVE: 1. Establecer la obligatoriedad, para El Salvador y Honduras, a partir del 17 de octubre de 2023, de la transmisión electrónica anticipada de la Declaración Única Centroamericana para las mercancías originarias de los Estados Parte (DUCA-F) y de los documentos que sustentan su contenido, para los regímenes de importación definitiva y exportación definitiva, cumpliendo con las obligaciones aduaneras tributarias y no tributarias que dichos regímenes imponen, así como la presentación de la Declaración al momento de su arribo a los puestos fronterizos de El Amatillo El Salvador y El Amatillo Honduras; 2. Para el cumplimiento de la presente Resolución, los Servicios Aduaneros de El Salvador y Honduras, desarrollarán los aspectos normativos de carácter interno e informáticos necesarios para garantizar la implementación y exigibilidad de la declaración anticipada, en los términos

de esta Resolución. La aplicación gradual de esta medida en los demás puestos fronterizos que comparten El Salvador y Honduras será acordada por los Servicios Aduaneros de ambos países y presentada a consideración de la Instancia Ministerial; 3. Con el objeto de asegurar la correcta implementación de la declaración anticipada, los Servicios Aduaneros de El Salvador y Honduras, deberán, previo a la entrada en vigor del numeral 1 de la presente Resolución, realizar los planes pilotos que estimen pertinentes y tomar todas las medidas necesarias que le corresponda para evitar disrupciones en el paso en frontera por la implementación de esta Resolución; 4. Las unidades de transporte de carga terrestre, que trasladen mercancías que no cumplan con lo dispuesto en el numeral 1 de la presente Resolución, no podrán ingresar a la zona primaria de los puestos fronterizos de Honduras y El Salvador mencionados en dicho numeral; 5. Para la obligatoriedad de la transmisión electrónica anticipada de la DUCA-F y su despacho, en las Aduanas El Amatillo El Salvador y El Amatillo Honduras, se aplicará el procedimiento contenido en el Anexo de la presente Resolución, el cual forma parte integral de la misma; 6. La DUCA-F objeto de esta Resolución, que se hubieran transmitido con anterioridad al 17 de octubre de 2023, deberán concluir su despacho conforme a los procedimientos vigentes a la fecha de su registro; 7. La presente Resolución entra en vigor a partir de esta fecha y será publicada por los Estados Parte.

SEGUNDO: Ordenar que, para hacer del conocimiento público, la Resolución aquí nominada, deba ser publicada en la página Web Oficial de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, www.sde.gob.hn.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigor a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y en el sitio web www.sde.gob.hn.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Msc. CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA PORTILLO

Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo

Económico, por Ley

Mediante Acuerdo No. 130-2023

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

<u>Universidad Nacional</u> <u>Autónoma de Honduras</u>

ACUERDO No. CU-O-124-10-2023

La infrascrita, Secretaria General a.i., de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por este acto CERTIFICA: El Acuerdo No. CU-O-124-10-2023 del Acta Nº CU-O-006-10-2023, de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, celebrada el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, relativo a aprobar la solicitud presentada por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, en su condición de Vicerrector Académico por Ley, en el sentido de Reformar por adición el Artículo 198 de las Normas Académicas de la UNAH, que literalmente dice:

"Certificación No. 025-2023. El infrascrito, Secretario del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por este acto, CERTIFICA: El Acuerdo No.CU-O-124-10-2023, de la Sesión Ordinaria del 27 de octubre de 2023, ratificado en la Sesión Ordinaria del 24 de noviembre de 2023 y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, literalmente dice: "Oficio SCU-No.134-2023. 24 de noviembre de 2023 DOCTOR FRANCISCO JOSE HERRERA, RECTOR-UNAH. Su Oficina, señor Rector: La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria celebrada el

viernes 27 de octubre de dos mil veintitrés, en Acta No. CU-O-006-10-2023, levantada al efecto, obra el ACUERDO No. CU-O-124-10-2023 y que, en su parte resolutiva dice: "ACUERDO No. CU-O-124-10-2023. CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) de conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la República, la UNAH goza de la autonomía para formular las políticas en relación con el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes. CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo Universitario ejercer la potestad reglamentaria en el marco de sus competencias. CONSIDERANDO: Que según Acuerdo No.CU-E-107-09-2014, contenido en el Acta No.CU-E-002-06-2014 de la Sesión Extraordinaria del 26 de junio, 24 de julio, 21 de agosto y 24 y 25 de septiembre de 2014, se aprobaron las Normas Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. CONSIDERANDO: Que el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, en su condición de Vicerrector Académico por Ley, presentó solicitud de reforma del Artículo 198 de las Normas Académicas de la UNAH. CONSIDERANDO: Que, según las Normas Académicas de la UNAH, la Admisión es el proceso mediante el cual la UNAH comprueba si el aspirante a ingresar a cualquiera de sus carreras de grado o posgrado en modalidad presencial o a distancia, reúne los requisitos establecidos del nivel de educación superior. CONSIDERANDO: Que el Sistema de Admisión de Estudiantes de Primer Ingreso a la UNAH,

implica la aplicación de una Prueba de Aptitud Académica basada en la evaluación de las habilidades del aspirante en relación con la comprensión del lenguaje lecto-escrito y de la aplicación del pensamiento lógico. CONSIDERANDO: Que, de conformidad al Informe Presentado por la Dirección del Sistema de Admisión en junio de 2022, establece que se han llevado a cabo cuarenta y seis (46) procesos de admisión en quince (15) años, siendo un total de cuatrocientos treinta y seis mil setecientos setenta y cuatro (436,774) aspirantes han realizado la PAA desde diciembre 2006, únicamente el dos punto cinco por ciento (2.5%) no ha alcanzado el puntaje mínimo requerido en las tres (3) oportunidades que se le otorgan para ser admitidos en la UNAH, por lo que la Comisión de Transición según Acuerdo No.171-A-2006, manda que a éstos debe dárseles la oportunidad de superar sus limitaciones por medio de un curso propedéutico con una duración de un semestre académico, para aquellos estudiantes de primer ingreso que no logren alcanzar los niveles necesarios para obtener matricula en los programas de educación formal que la institución ofrece en forma regular." **CONSIDERANDO:** Que la Universalidad es una política de admisión de la UNAH, para garantizar la participación de todos los aspirantes en los sistemas y procesos de admisión, sin más limitaciones que los requisitos establecidos en las normas que lo regulan. CONSIDERANDO: Que el Sistema de Admisión es una dependencia de la Vicerrectoría

Académica, creado para desarrollar un proceso que garantice el ingreso a la UNAH de estudiantes que hayan desarrollado las habilidades necesarias para lograr el éxito en el estudio del nivel de educación superior, que contribuirá a garantizar su permanencia y egreso de la Institución con estándares de calidad. CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo Universitario aprobar y reformar las Normas Académicas de la UNAH, formuladas por la Vicerrectoría Académica. POR TANTO: El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 2, 10, numeral 2) y 15) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 27 inciso c) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 195, 196 literal a), 203; y, Artículos 2, 23, 27, 35 del Reglamento del Consejo Universitario. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud presentada por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, en su condición de Vicerrector Académico por Ley, en el sentido de Reformar por adición el Artículo 198 de las Normas Académicas de la UNAH, que literalmente dice: "ARTÍCULO 198.- Los aspirantes que por primera vez ingresarán a la UNAH, después de cursar la educación media y que no han estado matriculados en otra Institución de educación superior, deberán someterse, obligatoriamente, a la Prueba de Aptitud Académica (PAA) o la prueba institucional de admisión vigente, o al Curso Propedéutico." SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General de la UNAH gestionar y promover su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta."

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta". COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO. cc: Msc. Patricia Durón Varela, Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria. cc: Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Vicerrector Académico, por Ley. cc: Msc. Áyax Irías Coello, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. cc: Ing. Carlos Ordoñez, Director del Sistema de Admisión de la UNAH. cc: Abog. Claudia Bustillo, Comisionada Universitaria. cc: Dra. Jessica Patricia Sánchez, Secretaría General de la UNAH. cc: Licda. Suyapa Rivera, Directora DIPP. cc: Archivo." Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés. (F Y S) OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, SECRETARIO". cc: Archivo. OAZ/is"

Y para su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA", se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

DRA. JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA SECRETARIA GENERAL a.i.



No. 36,413

Avance

Próxima Edición

ACUERDA: PRIMERO: Aprobar en todo y cada una de sus partes el "ACUERDO SOBRE SUPRESIÓN DE VISAS PARA TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, OFICIALES Y CORRIENTES ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA".

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:				
TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA			
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.			

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com Contamos con:

• Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339 **Suscripciones:**

Nombre:	255 N D - A5
Dirección:	APK-NAL, EIC'
Teléfono:	I EMICIO'CRA'
Empresa:	NATES
Dirección Oficina:	RIV
Teléfono Oficina:	

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas precio unitario: Lps. 15.00 Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

> Empresa Nacional de Artes Gráficas (E.N.A.G.) Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"





AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA República de Honduras Licitación Pública Nacional No. 10-2023-SS

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LOS HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA SECRETARIA DE SALUD, AÑO 2024"

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 10-2023-SS a presentar ofertas para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LOS HOSPITALES OFICINAS ADMINISTRATIVAS **PARA** SECRETARIA DE SALUD, AÑO 2024".

El Financiamiento es con Fondos Nacionales

- 1. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 2. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al Departamento de Licitaciones, teléfono número 2237-9693 dependiente de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Salud. En horario de 8:30 am a 3:30 pm. Previo el pago de la cantidad no reembolsable de Quinientos lempiras exactos

- (L. 500.00) recibo TGR1. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn)
- 3. El Pliego de Condiciones estará disponible a partir del día martes doce (12) de diciembre del presente año.
- 4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: SALÓN USOS MÚLTIPLES NIMIA BAQUEDANO VALLADARES, contiguo Departamento de Licitaciones de la Secretaría de Salud, ubicado en la siguiente dirección: barrio El Jazmín, tercer nivel en las instalaciones del edificio anexo (esquina opuesta a Casa Alianza), contiguo a la oficina principal de la Secretaría de Salud, Tegucigalpa, M.D.C., licitaciones.sesal@gmail.com email y departamentodelicitacionessesal@salud.gob.hn a 10:00 a.m. del día lunes veintidós (22) de enero del 2024. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las 10:15 a.m. del mismo día lunes veintidós (22) de enero del 2024. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre del año 2023.

> DR. JOSÉ MANUEL MATHEU AMAYA SECRETARIO DE ESTADO EN EL **DESPACHO DE SALUD**

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO **CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado el Abogado CESAR ALEJANDRO RIVERA URBINA, en su condición de apoderado legal del señor JOSUÉ DAVID BUESO CABALLERO, interponiendo demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2023-01076, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, incoando demanda especial en materia de personal, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación SETRASS-523-2023 de fecha 06 de septiembre del año 2023, por no ser dictado conforme a derecho, por infringir el ordenamiento jurídico y por contener vicios de nulidad y quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley incluso con exceso de poder. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y se adopten las medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos. Se ordene al Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social el reintegro al puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir, desde la fecha de cancelación hasta la fecha de la debida reinstalación al cargo, más el pago de los beneficios que ocurran durante el juicio tales como décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, incrementos salariales, vacaciones, bonificación en concepto de vacaciones y otros derechos otorgados a los démas trabajadores en ausencia del actor, más los intereses que correspondan. Se acompañan documentos. Se acredita representación. Costas. En relación al Acuerdo de Cancelación No. SETRASS-523-2023 de fecha 06 de septiembre del año 2023.

ABG. TANNIA R. CASTILLO SIERRA SECRETARIA, POR LEY

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha quince (15) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado el Abogado WILMER URQUIA RODRIGUEZ, en su condición de Representante Procesal de la señora MIRIAN JAQUELINE MURILLO GONZALES, interponiendo demanda Contencioso Administrativo vía procedimiento especial en Materia Personal con orden de ingreso número 0801-2023-00011, contra el Estado de Honduras a través de la SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y **DESCENTRALIZACION**, para que se declare nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el ACUERDO DE CANCELACIÓN No. 841-2022 de fecha 09 de noviembre del año 2022, no ser conforme a derecho.-Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusta. - Y como medidas para su pleno restablecimiento el reintegro al cargo que ocupaba en iguales o mejores condiciones, y el pago de los sueldos dejados de percibir a partir de la fecha de la cancelación, incremento salarial y otros derechos que en derecho correspondan hasta la fecha de la debida reinstalación al cargo.- Se acompañan documentos.- Se acredita representación.- Costas.-

HAMELIN FANUEL ÁVILA GARCÍA **SECRETARIO, POR LEY**

19 D. 2023 19 D. 2023

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C. A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado la Abogada Karla Yadira Paredes Ortega, en su condición de representante legal del señor Noé de Jesús Cortes López, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, con orden de ingreso No.0801-2023-00788, para que se declare la anulabilidad de un acto administrativo en materia de personal consistente en el ACUERDO No. 1598-2023, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, por haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido en violación de garantías Constitucionales.- Reconocimiento de la situación jurídica particular individualizada y su pleno restablecimiento.-Que se ordene el reintegro en el cargo en iguales o mejores condiciones; condenando a la parte demandada al pago de los salarios, aumentos y beneficios legales dejados de percibir en ausencia, así como los reajustes salariales por concepto de índice inflacionario establecido en la Ley.- Pago costas del juicio.-Se acompañan documentos.- Se acredita representación.-

TANNIA R. CASTILLO SIERRA SECRETARIA, POR LEY

19 D. 2023

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 27 de abril del año 2022 comparece el Abogado PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO representante procesal de la señora BLANCA OTILIA GALO AGUILAR interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2022-00295, contra el Consejo Nacional Electoral (CNE), se presenta demanda contencioso administrativa en materia personal. Se solicita la nulidad de un acto administrativo, consiste en la resolución tomada por unanimidad en el punto IV (Recursos Humanos) numeral 01 del acta 001-2022-UFTF correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de la nulidad de financiamiento transparencia y fiscalización de partidos políticos y candidatos el día 30 de marzo del año 2022, unidad adscrita al Tribunal Supremo Electoral hoy Consejo Nacional Electoral (CNE), según decreto número. 137-2016. Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se solicita que mediante sentencia definitiva se declare el derecho

al reintegro a un puesto de trabajo mas el pago de los salarios dejados de percibir y demás derechos laborales. Se acompañan documentos condena en costas.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ SECRETARIA ADJUNTA

19 D. 2023

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C. A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado la señora Nancy del Carmen Mira Colindres, en su condición de representante legal de los señores 1) Graciela María Inestroza Mendoza, 2) Diana Paola Ortega Contreras, 3) Ricardo Efraín Gutiérrez Cárcamo, 4) Walther Ramos Guevara, 5) Mercy Jaqueline García Reina, 6) Laura Iliana Navarro Carranza, 7) Vilma Araceli Contreras Meléndez, 8) Claudia Elisa Maradiaga López y 9) Douglas Orlando Benegas Soliz, incoando demanda vía procedimiento ordinario, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, con orden de ingreso No. 0801-2023-01024, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en un Acto presunto por silencio negativo constituido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), al no resolver dentro del plazo establecido el reclamo administrativo de nivelación e incrementos de salario; se reconozca la situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado se reconozca mediante sentencia la nivelación e incrementos a la base salarial y los porcentajes de incrementos de salario conforme lo establece la Ley del Estatuto del Médico Empleado en relación con la Ley de Ordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central, así como incentivo del salario bienal del 3.5%, décimo tercer, décimo cuatro mes de salario, bono de vacaciones y demás derechos a partir del inicio de la relación laboral en unos casos y desde el 1 de enero del 2013 en otros según corresponda, hasta la fecha en que se ejecute la sentencia. Intereses. Costas. Documentos Poder.

TANNIA R. CASTILLO SIERRA SECRETARIA, POR LEY

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE DICIEMBRE DEL 2023 No. 36,413 La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA Y **SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la sol REGISTRO DE **PLAGUICIDA**

El representante o Apoderado Legal: Mario Antonio Mendoza Castillo

Actuando en representación de la empresa:

NGC AGROSCIENCES PANAMA, S.A.

Tendiente a que autorice el REGISTRO DE PLAGUICIDA De nombre Comercial:

RIPEL 20 SC

Compuesto por los elementos:

20% Chlorantraníliprole

Grupo al que pertenece:

Diamida Antranilica

Clasificación toxicológica:

Estado Físico:

Líquido

Tipo de formulación:

Suspensión concentrada (SC)

Formulador y País de Origen:

YIXING XINGNONG CHEMICAL PRODUCTS CO., LTD./ CHINA

Tipo de Uso: Insecticida **EXPSENASA: 1879-2021** Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y / o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada. Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 17 de noviembre de 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS **AGRÍCOLAS**

REGISTRO DE PLAGUICIDA Y AVISO DE SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la sol REGISTRO DE **PLAGUICIDA**

El representante o Apoderado Legal: Mario Antonio Mendoza Castillo

Actuando en representación de la empresa:

TIKAL AGROSOLUTIONS

Tendiente a que autorice el REGISTRO DE PLAGUICIDA De nombre Comercial:

HOMERUN 36 SL

Compuesto por los elementos:

4% Aminopyralid, 32% 2,4-D

Grupo al que pertenece:

Piridina, Alquilclorofenoxi

Clasificación toxicológica:

Estado Físico:

Líquido

Tipo de formulación:

Concentrado soluble (SL)

Formulador y País de Origen:

ZHEJIANG AVILIVE CHEMICAL CO.,LTD./ CHINA. Tipo de Uso: **Herbicida EXPSENASA: 2126-2021**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y / o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada. Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., martes 28 de noviembre de 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas

19 D. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS **AGRÍCOLAS**

AVISO DE RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la sol RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE **PLAGUICIDA**

El Representante o Apoderado Legal: Mario Antonio Mendoza

Actuando en representación de la empresa:

MARKETING ARM INTERNATIONAL INC

Tendiente a que autorice la RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN

DE PLAGUÍCIDA

De Nombre Comercial:

MAPCLORAX 25 SC

Compuesto por los elementos:

25% Quinclorac

Grupo al que pertenece:

Acido Quinolincarboxilico.

Clasificación Toxicológica:

5

Estado Físico:

Líquido.

Tipo de Formulación:

Suspensión Concentrada (SC)

Formulador y País de Origen:

MARKETING ARM PANAMA, INC./PANAMA

Tipo de Uso: Herbicida

EXPSENASA: 1871-2021

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., lunes 27 de noviembre de 2023

ING. FREDY SAMUEL RAUDALES Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DIRECCIÓN TÉCNICA DE **SANIDAD VEGETAL**

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS **AGRÍCOLAS**

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de REGISTRO de plaguicidas o sustancia afin.

El Representante o Apoderado Legal:

Mario Antonio Mendoza

Actuando en representación de la empresa:

TIKAL AGROSOLUTIONS

Tendiente a que autorice el REGISTRO del producto de Nombre Comercial:

FORAKIN 1.1454 SL

Compuesto por los elementos:

0.0082% Kinetin, 0.0031% Idoleacetic Acid, 0.0031 Gibberellic Acid, 0.8960% Nicotinamide, 0.0995% Choline, 0.0485% Niacin, 0.0870% Thiamin.

Grupo al que pertenece:

Citoquininas, Giberelinas, Auxinas, Vitaminas, Cuaternarias Derivadas de Amonio, Ácidos Carboxilicos.

Clasificación Toxicológica:

"5"

Estado Físico:

Líauido.

Tipo de Formulación:

Concentrado Soluble (SL)

Formulador y País de Origen:

FORAGRO, S.A. /GUATEMALA

Tipo de Uso: Regulador de crecimiento

EXPSENASA: 2305-1532

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., jueves 23 de noviembre de 2023

ING. FREDY SAMUEL RAUDALES Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas

19 D. 2023

PODER JUDICIAL JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veintiuno (21) de marzo del dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado la Abogada MELBA ELOIDINA MURILLO MORALES, actuando en su condición de representante procesal del señor CRISTHIAN EMILE ESTRADA MENDOZA, incoando demanda contencioso administrativa vía procedimiento especial en materia personal, con orden de ingreso No. 0801-2023-00392, contra el Estado de Honduras a través del INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, solicitando: "se declare no ser conforme a derecho y en su caso se declare nulo un acto de carácter particular, así mismo, por contener vicios de anulabilidad como exceso de poder y desviación de poder que se reconozca una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, como ser el reintegro al puesto de trabajo que ocupaba mi representado, reajuste salarial que hubiere conforme a ley del Colegio de Ingenieros Decreto Legislativo No. 30 de fecha 28 de febrero de 1964, más pago de reajuste de quinquenios, derechos laborales, como décimo tercer y décimo cuarto mes de salario. Vacaciones y bonificaciones, pago de los salarios dejados de percibir. Más aumentos salariales, que se produzcan en la secuela del juicio, por los daños y perjuicio ocasionados, desde la fecha de cancelación por despido injustificado e inicuo hasta la firmeza de la sentencia sé que en su momento oportuno se acumulen acciones según Exp. 101-2020-j8. Condena en costas. Se acompañan documentos". Lo anterior en relación al acto administrativo consistente en el Acuerdo de número IP-DGCN-027-2023 de fecha 28 de febrero del 2023 notificado en fecha 06 de marzo del 2023.

> HAMELIN FANUEL AVILA GARCÍA SECRETARIO, POR LEY

19 D. 2023

PODER JUDICIAL JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veintitrés (23) de agosto del dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado los abogados LUIS ENRIQUE AMAYA REYES y MARIO ALFONSO AGUILAR GIRON, en su condición de representante procesal de la señora PAOLA NOHEMY KATSUMATA LEIVA, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Personal con orden de ingreso número 0801-2023-00954, contra el Estado de Honduras a través de la SECRETARIA DE SALUD, se interpone demanda para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley. Que se reconozca una situación jurídica individualizada de titular de derechos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de

las mismas, el reintegro por la separación inconstitucional e incausada, al cargo de médico general del Hospital Mario Catarino Rivas, salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta el reintegro al cargo mediante sentencia definitiva condenatoria, reconociéndose los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelada ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como: décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones, bonificaciones por concepto de vacaciones y demás beneficios laborales que se otorguen.-Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia. Indefensión y notificación defectuosa. Habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial. Se acompañan documentos.- Poder. En relación al acto impugnado Acuerdo de Cancelación No. 2251-2023 de fecha 02 de agosto del 2023.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE SECRETARIA ADJUNTA

19 D. 2023

PODER JUDICIAL JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado el señor JOSE CATALINO SANCHEZ SANCHEZ, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso 0801-2022-01739. Demanda en Materia de personal en contra del Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad.-Se presenta demanda Contencioso Administrativo de orden declarativa que deberá ser sustanciada por el trámite especial de personal, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal emitido por el Instituto de la Propiedad, a través de la Dirección General de la Propiedad Intelectual; por haber sido dictado con evidente desviación de poder al haber violentado el ordenamiento jurídico aplicable, como ser el Reglamento de Personal contenido en el acuerdo CD-IP-2011 de fecha 30 de noviembre del año 2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,793 en fecha 11 de abril del año 2012.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada del demandante, como ser el reintegro a mi trabajo en iguales o mejores condiciones a las que tenía al momento de la ilegal cancelación de que fui objeto, junto con los derechos de índole laboral que se derivan de la relación de servicio entre el demandante y demandado; adoptándose para ello todas y cada una de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de dicha situación jurídica, entre ellas la indemnización de daños y perjuicios como ser el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha en que se produjo el despido ilegal hasta el momento en que se ejecute completamente el reintegro al trabajo en iguales o mejores condiciones.- Eventualmente se alega notificación defectuosa.-Se acompaña documentos que sustentan el petitorio.- Que se condene en costas a la parte demandada por haber actuado con evidente negligencia inexcusable al no seguir el procedimiento que claramente le señala el Reglamento de Personal señalado.

> Abg. Viky Mariel Montoya SECRETARIA, POR LEY

PODER JUDICIAL JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 09 de agosto del año 2023 comparece el señor Marco Antonio Hernandez Corrales, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2023-00890, contra el Estado de Honduras, a través del Instituto Nacional de Migración, incoando demanda en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho y además por violentar derechos fundamentales. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordene: a) El reintegro al cargo; b) El pago de los salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios; c) Aplicación y pago de los demás derechos de los cuales gocen los servidores públicos en mi ausencia; y, e) Costas del juicio. Se alega notificación defectuosa. Se acompañan documentos. Petición. Poder; en relación al Acuerdo de Cancelación No. 085-2023 de fecha 17 de julio del 2023.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ SECRETARIA ADJUNTA

19 D. 2023

PODER JUDICIAL JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado la señora ERIKA THALIA ROMERO ROSALES, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso 0801-2023-00314.- Demanda en materia de personal en contra del Estado de Honduras, a través del Instituto de la Propiedad.- Demanda contencioso administrativa en materia de personal para que se declare la nulidad absoluta de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación No.IP-DGCN-DG-026-2023, emitido por Instituto de la Propiedad; se declare no ser conforme a derecho por violación e infracción del ordenamiento jurídico nacional; se reconozca una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal

e injustificada de la demandante, y como medida para el pleno restablecimiento de sus derechos que se ordene el reintegro o reinstalación al trabajo en iguales o mejores condiciones, con el pago de salarios caídos desde la fecha de cancelación ilegal del Acuerdo de Nombramiento hasta la fecha en que sea efectivo el reintegro o reinstalación al trabajo, pago de salarios dejados de percibir tomando en cuenta los aumentos que en el transcurso del juicio sean aplicados por el Instituto de la Propiedad, y todos los colaterales de décimo tercer mes de salario, décimo cuarto mes y vacaciones; lo anterior atendiendo al principio de alternabilidad que existe en esta materia.- Condena en costas.- Se acompañan documentos.- Poder.- Se confiere poder.

Viky Mariel Montoya SECRETARIA, POR LEY

19 D. 2023

PODER JUDICIAL JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veinte (20) de octubre del año dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado la Abogada KARLA YADIRA PAREDES ORTEGA, en su condición de Representante Procesal de la señora KAREN VANESSA ACOSTA ARGUETA, interponiendo demanda Contencioso Administrativo vía procedimiento especial en Materia Personal con orden de ingreso número 0801-2022-01672, contra el Estado de Honduras, a través del INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, para que se declare la anulación de un acto administrativo de carácter particular consistente en el ACUERDO DE CANCELACIÓN No. DGRV-IP-310-2022 de fecha 13 de septiembre del año 2022, por no haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido en violación de garantías constitucionales.- Reconocimiento de la situación jurídica particular individualizada y su pleno restablecimiento.-Que se ordene el reintegro en el cargo en iguales o mejores condiciones; condenando a la parte demandada al pago de los salarios, aumentos y beneficios legales dejados de percibir en ausencia, así como los reajustes salariales por concepto de índice inflacionario establecidos en la Ley.- Reconocimiento de la antigüedad desde el inicio de la relación de servicio con la institución demandada.- Pago de vacaciones y bonificación por vacaciones no concedidas desde el periodo 2020-2021 y 2021-2022.- Pago de costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Se acredita representación.-

HAMELIN FANUEL ÁVILA GARCÍA SECRETARIO, POR LEY

PODER JUDICIAL JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado la señora CYNTHIA MARIELA VALLADARES SANDOVAL, interponiendo demanda Contencioso Administrativo vía procedimiento especial en Materia Personal con orden de ingreso número 0801-2023-00816, contra el Estado de Honduras, a través de la SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION, para que se declare nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el ACUERDO DE CANCELACIÓN No. 512-2023 de fecha 29 de junio del año 2023, por no ser conforme a derecho e infringir el ordenamiento jurídico con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada de titular de derechos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para su pleno restablecimiento el reintegro al puesto de planificador y coordinador general y título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha de mi cancelación ilegal hasta la fecha que sea reintegrada al cargo, más el pago de los derechos adquiridos, como décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones y bonificación en concepto de vacaciones que corresponda, así como los aumentos que resulten en relación a mi cargo durante la sustanciación del juicio, con condena en costas.- Se acompañan documentos.-Se señala el lugar donde obran otros.-

HAMELIN FANUEL ÁVILA GARCÍA SECRETARIO, POR LEY

Número de Solicitud: 2022-2933 Fecha de presentación: 2022-05-31 Fecha de emisión: 12 de octubre de 2023

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS Y LOGISTICA MD HONDURAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: Colonia Alameda 3er. piso de edificio POPA, frente a edificio Confia,

Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Bessy Patricia Mondragón Sierra

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MD Asistencia

G.

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios relacionados con asistencia médica, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

19 D., 2023, 4 y 19 E. 2024.

Número de Solicitud: 2023-1133 Fecha de presentación: 2023-02-23 Fecha de emisión: 26 de junio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: SKY WATER, S. DE R.L.

Domicilio: ALDEA SANTA ELENA, CONTIGUO EMPACADORA LITORAL, CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGALFrancisco Roberto Weddle

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SKY WATER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SKY WATER", en su forma conjunta sin dar exclusividad a las palabras de forma separada, asimismo se protege la apariencia de la etiqueta sin dar protección a los demás elementos denominativos contenidos en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua bolsa; botellón, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 D., 2023, 4 y 19 E. 2024.





República de Honduras AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

"RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS" LPN-ADUANAS-017-2023

- 1. La Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-017-2023, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la "RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS"; conforme a las indicaciones del Pliego de Condiciones.
- 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los recursos de la Administración Aduanera de Honduras.
- 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás aplicables.
- 4. Los interesados podrán adquirir los Pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud escrita dirigida a Lic. Edwin Alexis Mendoza Ordoñez, Gerente Nacional Administrativo y Financiero; teléfono 2240-0835 en las oficinas de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicadas en Piso 15, Torre 1, del Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle", a partir del día viernes 15 de diciembre, en

horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. o a través de solicitud vía correo electrónico adjuntando la debida nota de solicitud de pliegos dirigido a adquisiciones@aduanas.gob.hn con copia a raguero@aduanas.gob.hn remitiendo por esta misma vía el Pliego de Condiciones.

- 5. Los documentos de la licitación también podrán ser descargados a través de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras 1.0", (www.honducompras.gob.hn). La presentación de las ofertas y los sobres a las que hace referencia el Pliego de Condiciones será en físico a la dirección antes indicada.
- 6. Las ofertas deberán presentarse a más tardar el veinticinco (25) de enero del 2024 a las 10:00 a.m. En la Sección de Adquisiciones del órgano contratante, en la dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El acto de apertura se realizará en la sala de juntas del Piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental el veinticinco (25) de enero del 2024 a las 10:15 a.m. en Audiencia Pública por la comisión de apertura en presencia de los oferentes y representantes del órgano contratante y cualquier persona que desee estar presente en el acto.
- 7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO) por un valor equivalente, de por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y conforme a las indicaciones establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de diciembre de 2023

LIC EDWIN MENDOZA GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE DICIEMBRE DEL 2023 No. 36,413 La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS **AGRÍCOLAS**

AVISO DE RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDA

El representante o Apoderado Legal:

Mario Antonio Mendoza Castillo

Actuando en representación de la empresa:

AGROCENTRO, S.A.

Tendiente a que autorice la RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN

DE PLAGUICIDA

De nombre Comercial:

GERMANIA 60 SL

Compuesto por los elementos:

60% 2,4-D

Grupo al que pertenece: Fenoxi Clasificación Toxicológica: 4 Estado Físico: Líquido

Tipo de Formulación: Concentrado soluble (SL)

Formulador y País de Origen:

AGROCENTRO, S.A./GUATEMALA

Tipo de Uso: Herbicida

EXPSENASA: 197-2021

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., lunes 6 de noviembre 2023.

Ing. Fredy Samuel Raudales Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas

19 D. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS AGRÍCOLAS

AVISO DE RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDA

El representante o Apoderado Legal:

Mario Antonio Mendoza Castillo

Actuando en representación de la empresa

AGROCENTRO, S.A.

Tendiente a que autorice la RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN

DE PLAGUICIDA

De nombre Comercial:

KONFLIKT 30.4-SL

Compuesto por los elementos:

6.4% Picloram + 24.0% 2,4-D

Grupo al que pertenece: Piridina, Fenoxi

Clasificación Toxicológica: 4 Estado Físico: Líquido

Tipo de Formulación: Concentrado soluble (SL)

Formulador y País de Origen:

NINGBO SUNJOY AGROSCIENCE CO., LTD./CHINA

Tipo de Uso: Herbicida

EXPSENASA: 2516-2020/989-2021

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., jueves 23 de noviembre 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de REGISTRO DE PLAGUICIDA

El representante o apoderado legal:

Mario Antonio Mendoza Castillo

Actuando en representación de la empresa

NACIONAL AGRICOLA S.A.C. e I.

Tendiente a que autorice el REGISTRO DE PLAGUICIDA

De nombre Comercial: INVESTOR 42.5 SC

Compuesto por los elementos:

30% Fenhexamid, 12.5% Fludioxonil

Grupo al que pertenece: Hidroxianilida, Fenilpirrol

Clasificación Toxicológica: **5** Estado Físico: **Líquido**

Tipo de Formulación: Suspensión concentrada (SC)

Formulador y País de Origen:

ANASAC CHILE S.A./CHILE; ZHEJIANG LONGYOU EAST ANASAC CROP SCIENCE CO., CO., LTD/CHINA.

Tipo de Uso: Fungicida

EXPSENASA: 2027-2021

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., martes 28 de noviembre de 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

19 D. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la soli de REGISTRO DE PLAGUICIDA

El representante o apoderado legal:

Mario Antonio Mendoza Castillo

Actuando en representación de la empresa

TIKAL AGROSOLUTIONS

Tendiente a que autorice el REGISTRO DE PLAGUICIDA

De nombre Comercial:

NEOCOVER 0.4%

Compuesto por los elementos:

0.4% Pyriproxyfen

Grupo al que pertenece: Fenil Eter Clasificación Toxicológica: 5

Estado Físico: Sólido

Formulador y País de Origen:

FORAGRO, S.A./GUATEMALA

Tipo de Uso: Insecticida

EXPSENASA: 1364-2020

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 10 de noviembre de 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS **UNAH**

República de Honduras INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 05-2023-SEAPI-UNAH

"MEJORAMIENTO DE LA BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y ALMACÉN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIUDAD UNIVERSITARIA"

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras invita a las empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 4, para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2022-SEAPI-UNAH, que estén interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 05-2023-SEAPI-UNAH, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y ALMACÉN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, CIUDAD UNIVERSITARIA", ubicado en el edificio L1 de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

El proyecto consiste en la ejecución de obras civiles, eléctricas y mecánicas para el funcionamiento de equipos, con el objetivo de mejorar las condiciones de bioseguridad y seguridad ocupacional en los laboratorios y Almacén de Sustancias Químicas del edificio L1. En los laboratorios y almacén se incluyó, el suministro e instalación de nueve (9) campanas extractoras de gases para química general y dos (2) campanas extractoras de gases para ácido perclórico, 12 estantes cerrados con el respectivo sistema de extracción de gases, también se incluyó el suministro e instalación de veinticuatro (24) duchas de emergencia. En el área de ingreso se contempló la construcción de un cubo de elevador y su instalación, una escalera de emergencia y el suministro de carrito y pallet para control de derrame.

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LPN No. 05-2023- SEAPI-UNAH	Mejoramiento de la Bioseguridad en Laboratorios y Almacén de Sustancias Químicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Ciudad Universitaria	las Categorías 1 a la 4 en la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el	A partir del día jueves (30) de noviembre de 2023, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI-UNAH), localizadas en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: Martes (6) de febrero de 2024.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación sin costo alguno, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI-UNAH y la presentación de una memoria USB para hacer entrega de los Pliegos de Licitación, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las Ofertas deberán presentarse personalmente o mediante representante debidamente acreditado por escrito, dirigidas al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el día martes (12) de diciembre de 2023 a las 10:00 a.m. El punto de reunión será en las oficinas de la SEAPI-UNAH, en el Piso No. 10 del edificio Alma Mater de la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI-UNAH), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000 Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550.

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO **RECTOR a.i. UNAH**

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado el Abogado GILBERTO LEZAMA TORO, en su condición de Representante Procesal del señor EDDY JOSE ARGEÑAL TEJEDA, interponiendo demanda Contencioso Administrativo vía procedimiento especial en Materia Personal con orden de ingreso número 0801-2023-00785, contra el Estado de Honduras a través de la AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el ACUERDO DE CANCELACIÓN No.111-2023 de fecha 03 de julio del año 2023, reconocimiento de situación jurídica individualizada.- Que se adopten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de esta, por violación a normas de jerarquía superior y al debido proceso, consistente en el reintegro del servidor público a su mismos puestos de trabajo o bien a otros de igual categoría y salario, a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, así como décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones, quinquenios y demás derechos, conforme a las Leyes de la República desde la fecha de la ilegal cancelación hasta la fecha de su reintegro efectivo.-Documentos.- Poder.-

HAMELIN FANUEL ÁVILA GARCÍA SECRETARIO, POR LEY

19 D. 2023

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria, del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha ocho de agosto del 2022, compareció a este Juzgado la abogada Lesbia Diamantina Antúnez Ochoa, en su condición de representante procesal de la ciudadana Nubia del Carmen Reyes, por la vía especial en materia personal, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en Acuerdo de Cancelación No. CTL1259-2022 de fecha 11 de julio del 2022, emitida por la Coordinación de la Comisión Liquidadora de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social

(SEDIS), ahora Secretaría en los Despachos de Desarrollo Social (SEDESOL). Que se reconozca una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, contra el Estado de Honduras por actuaciones de la Coordinación de la Comisión Liquidadora de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), ahora Secretaría en los Despachos de Desarrollo Social (SEDESOL). Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. 0801-2022-00914. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLÓN CERRATO SECRETARIA ADJUNTA

19 D. 2023

PODER JUDICIAL JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha ocho (08) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se promovió la demanda por parte de la Abogada LESBIA DIAMANTINA ANTUNEZ OCHOA, en su condición de Representante Procesal del señor ROMULO MOISES FLORES ESCOBAR, interponiendo demanda Contencioso Administrativo procedimiento especial en Materia Personal con orden de ingreso número 0801-2022-00913, contra el Estado de Honduras a través de la SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, para que se declare la nulidad absoluta de un acto administrativo de carácter particular consistente en el ACUERDO DE CANCELACIÓN No. STSS-391-2022 de fecha 30 de junio del año 2022, se declare no ser conforme a derecho por violación e infracción del ordenamiento jurídico nacional, se reconozca una situación jurídica individualizada, se reconozca el reintegro o reinstalación al trabajo en iguales o mejores condiciones, con el pago de salarios caídos desde la fecha de la cancelación ilegal del acuerdo de nombramiento hasta la fecha en que sea efectivo del reintegro o reinstalación al trabajo, pago de salarios dejados de percibir tomando en cuenta los aumentos que en el transcurso del juicio sean aplicados por la administración pública, lo anterior atendiendo al principio de alternabilidad que existe en esta materia.- Condena en costas.- Se acompaña documentos.- Poder.-

HAMELIN FANUEL ÁVILA GARCÍA SECRETARIO, POR LEY

PODER JUDICIAL JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley HACE SABER: que en este Despacho de Justicia se presentó el señor SANTOS GUILLERMO ESCOTO AMADOR, mayor de edad, hondureño, de este domicilio para pedir Título Supletorio de un terreno situado: En el caserío Las Crusitas, aldea de Jacaleapa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, área 34,947.69 m² equivalente a 50,123.97vrs² 3.49 Ha equivalentes a 5.01 Mz, Perímetro: 919.69 Metros Lineales, Colindancias: Norte, María Rodríguez y quebrada de por medio con Santos Guillermo Escoto Amador (Predio 1); Sur, Ramón Fonseca; Este, María Rodríguez; Oeste, quebrada de por medio con Santos Guillermo Escoto Amador (Predio 1), Según consta en la constancia de situación catastral extendida por el Departamento de Catastro del Instituto de la Propiedad que se acompaña. Predio dos (2) terreno situado: En el caserío Las Crusitas, aldea de Jacaleapa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, área 76,428.87 m² equivalente a 190,618.64 vrs², 7.64 Ha equivalente a 10.96Mz, Perímetro: 1,488.43 Metros Lineales. Colindancias Norte, María Rodríguez y calle de por medio con Ramón Custodio. Sur, Marco Antonio Lanza y Ramon Fonseca; Este, quebrada de por medio con Santos Guillermo Escoto Amador (Predio 2); Oeste, Marco Antonio Lanza y calle de por medio con Ramón custodio; Según consta en la constancia de situación catastral extendida por el Departamento de Catastro del Instituto de la Propiedad que se acompaña.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de noviembre del 2023

GUSTAVO ADOLFO ORTÉZ DIAZ SECRETARIO ADJUNTO

19 D. 2023, 19 E. y 19 F. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 26 junio del año 2023, compareció el Abogado MARCO TULIO CASTRO CANALES, actuando en su condición de Representante Procesal de la sociedad mercantil REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES, S.A. (REPRIMHSA), interponiendo demanda ante este Juzgado con número de ingreso 0801-2023-00770, contra la ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (A.M.D.C.), a través de su Representante Legal el señor JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES, incoando demanda especial en materia de licitación,

para que en sentencia definitiva se declare la nulidad de la Resolución de Adjudicación emitida por la Junta Directiva de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), mediante Acuerdo número 014 contenido en el Acta Ordinaria número 005-2023 por la Junta Directiva (UMAPS) en sesión de fecha 14 de junio del año 2023, notificado el 19 de junio del mismo año a través del Oficio GG-506-2023.- En relación a la Licitación Pública Nacional No. UMAPS- LPN-01 -2023, de fecha 14 de junio del año 2023, efectivo a partir del 19 de abril del año 2023.

ABG. TANNIA R. CASTILLO SIERRA SECRETARIA, POR LEY

19 D. 2023

PODER JUDICIAL JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO

<u>AVISO</u>

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 24 de enero del año 2023 comparece el Abogado Carlos Alfonso Fortín Lardizábal, representante procesal de la sociedad Farmacia del Ahorro, número veinticinco, S.A., interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2023-00005 fiscal, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Finanzas, incoando demanda Fiscal administrativa para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. Se solicita suspensión del acto impugnado. - Recibimiento del proceso a prueba. - Acompaño documentos. Se acredita representación procesal. Se delega poder.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ SECRETARIA ADJUNTA

19 D. 2023

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-7474 Fecha de presentación: 2022-12-08

Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.

Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

STAY UNIQUE

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "STAY UNIQUE"; sin dar exclusividad de las palabras por separado. Esta Señal de Propaganda será usada con la marca LUCKY STRIKE Sol. No. 7217-2022 en clase

L. Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gorras y sombreros para el deporte; sombreros, de

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6704 Fecha de presentación: 2022-11-10

Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MÂRCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Reckitt Benckiser Health Limited.

Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, Berkshire, SL13UH, Reino Unido. B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

- H.- Reservas/Limitaciones:
- I.- Reivindicaciones:
- J.- Para Distinguir y Proteger: Lociones y aceites para masaje; cremas para masaje; geles para masaje; jabón líquido para el cuerpo (body wash); preparaciones limpiadoras para uso personal; preparaciones no medicadas para uso personal; preparaciones humectantes; aceites esenciales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-1337

Fecha de presentación: 2023-03-06

Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

Solicitante: WORK WEAR OUTFITTERS, LLC

Domicilio: 251 Little Falls Drive, Wilmington, 19808, Delaware, Estados Unidos de

América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, principalmente, delantales, camisas y pantalones; prendas de vestir exteriores, principalmente, abrigos, chaquetas, chalecos, sudaderas con capucha, sudaderas, parkas, monos, overoles y jerseys; ropa impermeables; cinturones; medias; pañuelos; artículos de sombrerería, principalmente, sombreros, gorras, capuchas y cintas para la cabeza; calzado, principalmente, sombreros, gorras, capuchas y cintas para la cabeza; calzado, principalmente, sombreros, gorras, capuchas y cintas para la cabeza; calzado, principalmente, control de la cabeza de la cabeza. principalmente, zapatos y botas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-1347

Fecha de presentación: 2023-03-06

Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Saval S.A.

Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva No. 4600, Renca Santiago,

Chile.

B.- PRIORIDAD:

- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa **D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

TRIO-VAL

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TRIO-VAL" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Analgésico, antipirético, antihistamínico, de la clase

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

No. 36,413 REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE DICIEMBRE DEL 2023

Número de Solicitud: 2022-1796 Fecha de presentación: 2022-04-06

Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MÂRCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Oridama Sociedad Anónima.

Domicilio: San Miguel de Desemparados, calle Sabanillas frente a la

Urbanización Pradera Encantada, San José, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL Sandra Yadira Amaya Valladares E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MEDIGRAY MEGALIVIA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de consumo humano; analgésicos y antiinflamatorios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-5917 Fecha de presentación: 2022-10-10 Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Inmobiliaria Pinula, Sociedad Anónima.

Domicilio: Diagonal 6, 12-42 zona 10, edificio Design Center Oficina 601,

Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL Sandra Yadira Amaya Valladares E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ABX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pañales para bebés y para la incontinencia; toallas sanitarias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6709 Fecha de presentación: 2022-11-11 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: RUS BRANDS, S.A.

Domicilio: Ciudad y Provincia de Colón, zona libre de Colón, edificio La Paz Internacional Local 1, Panamá.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares E.- CLASE INTERNACIONAL (25) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Delta



DELTA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; calzados; artículos de sombrería,

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-5606 Fecha de presentación: 2022-09-21 Fecha de emisión: 16 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: CMI IP HOLDING

Domicilio: 20 rue Eugene Ruppert L-2453, Luxemburgo.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

D.- APODERADO LEGAL Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

POLLO REY



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "POLLO REY" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad a la palabra pollo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, carne de ave, carne de caza, extracto de carne, embutidos y productos cárnicos de pollo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

Número de Solicitud: 2022-6768 Fecha de presentación: 2022-11-15 Fecha de emisión: 21 de agosto de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Coinme Inc. Domicilio: 701 5th Avenue, Suite 3150 Seattle, Washington 98104, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 97413177 de fecha 16/05/2022 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COINME

coinme

H.- Reservas/Limitaciones:

L.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, principalmente, transferencia electrónica de dinero, transacciones de intercambio de divisas y efectivo, servicios de intercambio de moneda, transacciones de intercambio de divisas, servicios de información de intercambio de divisas, intercambio monetario; servicios de administración de criptomoneda, principalmente, facilitar transferencias electrónicas de equivalentes de efectivo, transmisión de moneda digital vía redes de comunicación electrónico y transmisión electrónica de moneda digital vía terminales de computadora y dispositivos electrónicos; servicios de transacciones de intercambio de moneda digital para unidades equivalentes de efectivo electrónico transferible teniendo un valor especificado de efectivo; servicios de billetera electrónica, principalmente, colocación segura, administración y comercio de activos de criptomoneda; servicios de pago electrónico, principalmente, permitir el procesamiento electrónico y transmisión de transferencia de fondos electrónicos y pagos vía billetera inalámbrica, billeteras móviles, billeteras electrónicas y pagos en línea, móviles y electrónicos; servicios de transacciones financieras, principalmente, proporcionar transacciones comerciales seguras y opciones de pago; servicios de banca, principalmente, proporcionar cuentas bancarias que generan intereses para criptornonedas; servicios de procesamiento de transacciones con tarjeta de débito, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-4161 Fecha de presentación: 2022-07-14 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: BOSTIK S.A.

Domicilio: 420 rue d'Estienne d'Orves. 92700 Colombes, Francia,

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL

Lucía Durón López (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MAMUT

G.-



- **H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la marca MAMUT y la apariencia de su etiqueta, no se protegen los elementos denominativos Bostik y la frase Smart Adhesives contenidos en esta etiqueta.
- I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores Beige, Blanco, Verde, Naranjado, Azul.
- **J.- Para Distinguir y Proteger:** Adhesivos (pegamentos) para papelería o uso doméstico; adhesivos para manualidades; pegamentos para madera para uso doméstico; pegamentos para tejidos de uso doméstico; pegamentos para uso de oficina; pegamentos para vidrio para uso doméstico, pegamento para cuero para uso doméstico, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-7411 Fecha de presentación: 2022-12-06

Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

Solicitante: SGG Lisco LLC

Domicilio: One Fruit of the Loom Drive, Bowling Green Kentucky

42103, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

MADE FOR THE GAME

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "MADE FOR THE GAME"; sin dar exclusividad de los términos por separado. Se usará con la marca SPALDING Y DISEÑO, Reg. No. 131549.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos y juguetes; pelotas de baloncesto y tableros, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-4160 Fecha de presentación: 2022-07-14 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: BOSTIK S.A.

Domicilio: 420 rue d'Estienne d'Orves. 92700 Colombes, Francia,

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL

Lucía Durón López (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

MAMUT

Bostik

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca MAMUT y la apariencia de su etiqueta, no se protegen los elementos denominativos Bostik y la frase Smart Adhesives contenidos en esta etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores Beige, Blanco, Verde, Naranjado, Azul.

J.- Para Distinguir y Proteger: Pegamentos para uso industrial, en particular para la industria de la construcción de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024.

No. 36,413 REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE DICIEMBRE DEL 2023

Número de Solicitud: 2020-11023 Fecha de presentación: 2020-03-06 Fecha de emisión: 12 de octubre de 2023

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: RENTAS AMERICAS HONDURAS, S.A. DE C.V. Domicilio: Desvío colonia La Pradera, contiguo a Servicentro Puma

Laeisz, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL ANA JULIA NUÑEZ MARADIAGA E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RENTAS AMERICAS HONDURAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "RENTAS AMERICAS HONDURAS"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado al alquiler de equipo pesado, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024.

Número de Solicitud: 2023-2899 Fecha de presentación: 2023-05-10 Fecha de emisión: 24 de octubre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Empresa de Servicios Múltiples Alimentos Concentrados (ESMALCON)

Domicilio: La Lima, departamento de Cortés, CP 504, Honduras

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL

SAMUEL ANTONIO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ESMALI

G.-



- H.- Reservas/Limitaciones:
- L.- Reivindicaciones:
- J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para animales, especialmente para cerdos, aves, equinos, caninos y peces, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-1932 Fecha de presentación: 2022-04-20

Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

Solicitante: A. MENARINI LATIN AMERICA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

Domicilio: 08918 Badalona Calle Alfonso XII número 587, Barcelona, España

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO **DISTINTIVO: Mixta**

D.- APODERADO LEGAL

FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROGRAMA DE TODO CORAZÓN



H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede el uso exclusivo del término "CORAZÓN"

I.- Reivindicaciones: La señal de propaganda estará vinculada con la marca ENANPLUS, con número de registro: 146838.

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéutico para uso humano, de

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO Registrador Legal

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024.

Número de Solicitud: 2023-950 Fecha de presentación: 2023-02-16 Fecha de emisión: 15 de octubre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: FUNDACIÓN EL AZUCAR ES VIDA (FUNAZUCAR) Domicilio: Residencial San Ignacio, tercera avenida, segunda calle, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL EDITH MARIA LOPEZ RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DE MI PUEBLO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.

L.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Juguetes "especialmente juguetes tradicionales" de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-5408 Fecha de presentación: 2022-09-12 Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: KOMATSU LTD.

Domicilio: 3-6, 2-CHOME AKASAKA, MINATO-KU, TOKYO, Japón.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL CLARIBEL MEDINA DE LEON E.- CLASE INTERNACIONAL (18) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN KOMATSU **G.**-

KOMATSU

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas de la compra; paraguas telescópicos; paraguas; sombrillas de golf; bolsas o maletas de deporte; mochilas; estuches de monedas; monederos; carteras; bolsas de cuero; bolsas con ruedas; bolsas resistentes al agua; bolsas de mano; bolsas de plástico laminado; bolsas de cinturón; loncheras; maletines; bolsas de viaje; bolsas ecológicas; estuches de tarjetas de presentación; cinturones de maleta; maletas; estuches de tarjetas; etiquetas de equipaje; bolsas de zapatos; bolsas de zapatos de golf; correas de cuero; bastones; disfraces para animales; sombrillas; maletas; portabebés; mochilas escolares; estuches para llaves; portafolios; etiquetas de cuero; cubiertas de paraguas; bolsas; envases industriales de cuero; neceseres; bolsas textiles de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-7283 Fecha de presentación: 2022-12-02

Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE

C.V.

Domicilio: Ciudad de México, México

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Lomecan

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Shampús y jabones medicinales; óvulos y cremas con fines médicos de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-5411 Fecha de presentación: 2022-09-12 Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: KOMATSU LTD.

Domicilio: 3-6, 2-CHOME AKASAKA, MINATO-KU, TOKYO, Japón. B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL CLARIBEL MEDINA DE LEON E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN KOMATSU

KOMATSU

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bloques de construcción de juguetes; balones de fútbol de cuero; juguetes de peluche; juguetes para montar (carritos para montar); coches de juguete para montar; juguetes de maquinaria de construcción para montar; modelos de juguetes en miniatura; muñecas de juguete y figuras de juguete; discos voladores [juguetes]; mini balones de fútbol; balones de fútbol; pelotas de golf; tees de golf; marcadores de pelota de golf; herramientas de reparación divot [accesorios de golf]; adornos para árboles de Navidad excepto luces, velas y confitería; globos; juguetes de goma; juguetes; modelos de juguete; juguetes a escala funfidos a presión; vehículos de juguete; cascos de juguete; drones [juguetes]; aparatos para juegos; juegos; rompecabezas; cometas; juego de cartas; juego de mesa; muñecas; juegos de pelotas; pelotas para deportes; equipamiento deportivo; máquinas para ejercicios físicos; bolsas de golf con o sin ruedas; carritos de bolsa de golf; guantes de golf; aparejos de pesca; máquinas recreativas, automáticas y que funcionan con monedas, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-5410 Fecha de presentación: 2022-09-12 Fecha de emisión: 2 de octubre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: KOMATSU LTD.
Domicilio: 3-6, 2-CHOME AKASAKA, MINATO-KU, TOKYO, Japón.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO **DISTINTIVO: Mixta** D.- APODERADO LEGAL CLARIBEL MEDINA DE LEON E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN KOMATSU

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Camisetas; camisas polos; camisas para trajes; blusas; camisas de golf; sudaderas; chaquetas; cortavientos; lana; jumper[pullovers]; jersey; chalecos; suéteres; cárdigans; pantalones; calcetines y medias distintos de la ropa deportiva especial; sombreros; gorras siendo sombreros; gorras de golf; gorras de punto; viseras; viseras solares [sombreros]; ponchos; impermeables; bufandas; corbatas; guantes [ropa]; camisetas deportivas; pantalones deportivos; chalecos de ciclismo; pantalones de ciclismo; pañuelos; chaquetas de trabajo; pantalones de trabajo; monos de trabajo u overoles; trajes de caldera; ropa para bebés; chalecos infantiles; baberos no de papel; cinturones [ropa]; calzado; ropa; jerseys [ropa]; abrigos; ropa de trabajo; pijama; delantales [ropa]; orejeras [ropa]; forros de casco [sombreros]; cascos para la protección contra el calor; ropa para deportes; trajes de judo; ropa de automovilistas; tirantes; cinturas; calzado deportivo; zapatos y botas [excepto el calzado especial para deportes]; botas de trabajo; zapatos de trabajo; botas; botines, de la clase 25

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024.

Número de Solicitud: 2021-1688 Fecha de presentación: 2021-04-14 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Great Wall Motor Company Limited

Domicilio: 2266 CHAOYANG SOUTH STREET, BAODING, HEBEI 071000, China.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN JOLION

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de agencia de importación-exportación; promoción de ventas para terceros; servicios de contratación para terceros [compra de bienes y servicios para otras empresas]; marketing; publicidad; suministro de un mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios: consultoría en organización y gestión empresarial; presentación de productos en medios de comunicación, con fines de venta minorista, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

19 D. 2023, 5 y 22 E. 2024

Número de Solicitud: 2021-254 Fecha de presentación: 2021-01-20 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

Solicitante: Foshan Haitian Flavouring & Food Co., Ltd.

Domicilio: No. 16, WEN SHA ROAD FOSHAN CITY, GUANGDONG PROVINCE,

China.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Figurativo D.- APODERADO LEGAL BELKY GUALDINA AGUILAR CASTELLANOS E.- CLASE INTERNACIONAL (29) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites para uso alimenticio, aceite de sésamo para uso alimenticio; grasas comestibles, aceite de girasol para uso alimenticio, aceite de colza para uso alimenticio, aceite de maíz para uso alimenticio, aceite de oliva para uso alimenticio; hortalizas en conserva; encurtidos, tofu fermentado, pimientos preservados; concentrados de caldo; aves de corral, no vivas, productos alimenticios a base de pescado, bocadillos principalmente de frutas y vegetales; tahini [pasta de semillas de sésamo), verduras en conserva, extractos de algas marinas para la alimentación; frutos secos, preparados; palitos de tofu; huevos; mantequilla, leche, hongos comestibles secos; gelatina, nueces de betel procesadas; tripas para salchicha naturales o artificiales; habas de soja en conserva, por comida; habas de soja, procesadas, de la clase 29

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 D. 2023, 5 y 22 E. 2024

Número de Solicitud: 2021-2781 Fecha de presentación: 2021-06-07 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2022 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA Domicilio: 2500 Shingai Iwata-shi Shizuoka-ken, Japón

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CRUX REV

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Motocicletas; scooters; ciclomotores; motocicletas de tres ruedas; scooters de tres ruedas; ciclomotores de tres ruedas; partes y accesorios para todos los productos mencionados, de la clase 12

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 D. 2023, 5 y 22 E. 2024

Número de Solicitud: 2021-7357 Fecha de presentación: 2021-12-29 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2022 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

Solicitante: MINGZHAN IMPORT & EXPORT CO., LTD

Domicilio: Room501, Building A, No. 328 Wangdao Rd., Yiwu, Zhejiang, CHINA

322007, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: MIXTA D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CHILAT G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; publicidad en línea por una red informática; indagaciones sobre negocios; consultoría profesional sobre negocios comerciales; negociación y conclusión de transacciones comerciales para terceros; suministro de información comercial por sitios web; servicios de agencias de importación-exportación; servicios de abastecimiento para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas]; marketing; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

19 D. 2023, 5 y 22 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-5425 Fecha de presentación: 2022-09-13 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones MARO

Domicilio: Residencial Roble Oeste, bloque 13 casa 19m, Comayagüela,

Honduras.

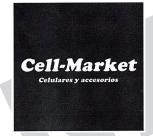
B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL

Sidia Romero

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CELL-MARKET



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "CELL-MARKET" en su conjunto sin dar exclusividad a las palabras por separado. Los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de celulares y accesorios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

19 D. 2023, 5 y 22 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-5643 Fecha de presentación: 2023-09-04 Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: ORTONOVA S. DE R.L.

Domicilio: Residencial El Trapiche entrada por CCI, Bloque L, Lote 5; frente a caseta de seguridad, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ERCY ALEJANDRA HERRERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ORTONOVA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ORTONOVA" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

L. Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de odontología, de la clase

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 D. 2023, 5 y 22 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-4495 Fecha de presentación: 2023-07-13 Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Distribuidora de Químicos y Plásticos Sociedad de Responsabilidad

Limitada

Domicilio: 10 calle, 14 avenida, barrio Suyapa, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO **DISTINTIVO: Mixta**

D.- APODERADO LEGAL

OSLIN JAVIER MELÉNDEZ MENJIVAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Banny

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación Banny y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos numéricos y denominativos que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Desinfectante, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 D. 2023, 5 y 22 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-5021 Fecha de presentación: 2023-08-08

Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: SOLUTION BOX HONDURAS S.A. DE C.V.

Domicilio: TORRE 2 METROPOLIS, PISO 9, LOCAL 20906,

TEGUCIGALPA, M.D.C., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL MERLE ENID LAITANO BARAHONA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NSX

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, agencias de importación - exportación, alquiler de equipos de oficina, gestión de negocios comerciales: por representación, franquiciado de marcas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 D. 2023, 5 y 22 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7471 Fecha de presentación: 2022-12-08 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.

Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674, Estados

Unidos de América. **B.- PRIORIDAD:** C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STAY TRUE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "STAY TRUE", sin dar exclusividad de las palabras por separado. Esta Señal de Propaganda será usada con la marca LUCKY STRIKE Sol. No. 7217-2022 en clase 25.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gorras y sombreros para el deporte; sombreros, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7339 Fecha de presentación: 2022-12-05 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

Solicitante: LEGO Juris A/S.

Domicilio: DK-7190 Billund, Dinamarca.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Friends

H.- Reservas/Limitaciones:

- I.- Reivindicaciones: Se reivindica la grafía especial contenido en el diseño de la etiqueta, así como de los colores Blanco, Morado, Azul, Verde, Rosado, Fucsia y Amarillo, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña
- J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; calzado; sombrerería; disfraces de máscaras, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6702 Fecha de presentación: 2022-11-10 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Reckitt & Colman (Overseas) Hygiene Home Limited. Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, Berkshire, SL 1 3UH, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Mortein G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticidas; repelentes para insectos; pesticidas; rodenticidas; miticidas; preparaciones para destruir animales dañinos; preparaciones y esprays antialérgicas; desinfectantes; germicidas; fungicidas; herbicidas; preparaciones para matar la mala hierba y los animales dañinos; incienso repelente de insectos, incienso para repeler mosquitos; espirales para repeler insectos; espirales para mosquitos; candelas de citronela usadas para repeler insectos; preparaciones para repeler insectos de uso personal en forma de aerosol; protector solar medicado conteniendo repelente para insectos; adhesivos para atrapar las moscas; papel para atrapar las moscas; preparaciones para el tratamiento de mordeduras y picaduras; collares antiparasitarios para animales; spray contra pulgas; antiparasitarios con fines médicos; brazaletes impregnados con repelente para insectos; enjuagues veterinarios insecticidas; champú insecticida para animales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7468 Fecha de presentación: 2022-12-08 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.

Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674, Estados

Unidos de América. B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DÉNOMINACIÓN

STAY AUTHENTIC

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "STAY AUTHENTIC", sin dar exclusividad de las palabras por separado. Esta Señal de Propaganda será usada con la marca LUCKY STRIKE Sol. No. 7217-2022 en clase

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gorras y sombreros para el deporte; sombreros, de

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

Número de Solicitud: 2023-2316 Fecha de presentación: 2023-04-18 Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: OSWALDO ENRIQUE MELGAR ZUNIGA.

Domicilio: Barrio el Carmen 4ta. y 5ta. calle 9 avenida a dos cuadras al norte del centro de especialidades Medicas, Siguatepeque, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO: DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Kensy Mercedes Velasquez Godoy E.- CLASE INTERNACIONAL (37) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LUMBRERA G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LUMBRERA", de la forma en que se aprecia el ejemplar de etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen. I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Instalación de generadores de electricidad; instalación de maquinaria para la producción de eléctricidad; reparación y mantenimiento de instalaciones de gas y electricidad; revisión de urgencia de aparatos de suministros de eléctricidad; mantenimiento y reparación de instalaciones de gas y eléctricidad; instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de gas y electricidad; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos de distribución de electricidad; instalación, mantenimiento

y reparación de aparatos de producción de electricidad; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos de suministros de electricidad; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos de suministros de gas, electricidad y agua, instalación, manteniminento y reparación de aparatos; e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; instalación y mantenimiento de hardware de transferencia de datos obtenidos de la lectura a distancia de contadores de electricidad, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

19 D., 2023, 5 y 22 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-4872 Fecha de presentación: 2022-08-19 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: LIGIA MARISA LÓPEZ INESTROZA

Domicilio: Carretera Tikamaya, 1Km. al Norte de Cemcol, Bodega No. 2, CP 21101,

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO: DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ MANUEL PINEDA PAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN **EUROVENT**

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de construcción no metálicos; tubos rigidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicos; monumentos no metálicos, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO Registrador Legal

19 D., 2023, 5 y 22 E. 2024.

Número de Solicitud: 2023-3943 Fecha de presentación: 2023-06-20 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: NEGOCIABLE HN, S. DE R.L.

Domicilio: Barrio arriba, una cuadra después de mercadito "Donde Mario" Santa Lucia, Francisco Morazán, CP 011, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO: DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ ANTONIO MEJÍA CORLETO

E.- CLASE INTERNACIONAL (36) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NEGOCIABLE



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "NEGOCIABLE" y la apariencia de su etiqueta, no se protege las letras HN.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Los servicios de administradores de inmueble, es decir, los servicios de alquiler, de valoración de bienes inmuebles o de financiación, de la clase

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 D., 2023, 5 y 22 E. 2024.

Número de Solicitud: 2023-5828 Fecha de presentación: 2023-09-13 Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES 305 S. DE R.L.

Domicilio: TEGUCIGALPA, COLONIA EL DORADO, CONTINUO AL LICEO FRANCO HONDUREÑO , Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ERNESTO LÓPEZ BAUTISTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN BETPOTRA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso de forma separada de los elementos denominativos y figurativos que la conforman. I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores, Azul, Negro y Rojo tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de juegos de apuestas electrónicas, de la clase

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

19 D., 2023, 5 y 22 E. 2024.

Número de Solicitud: 2023-3828 Fecha de presentación: 2023-06-14 Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: IMPORTADORA PLATINO S.A. DE C.V. Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL CLARIBEL MEDINA DE LEON E.- CLASE INTERNACIONAL (35) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRIME ESSENTIALS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto y la apariencia de su etiqueta sin dar exclusividad de uso de forma separada de las palabras que la conforman. I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor y mayor de productos; servicios de venta al por menor y mayor de productos alimenticios; servicios de comercialización de productos; servicios de abarrotería; servicio de publicidad; servicio de publicidad radiofónica; servicio de publicidad televisada, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7215 Fecha de presentación: 2022-11-30 Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.

Domicilio: Ciudad de México, México

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Lomecan V

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "Lomecan V".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabón íntimo femenino, de la clase 3

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-2650 Fecha de presentación: 2023-04-28 Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Kraft Foods Group Brands LLC

Domicilio: 200 East Randolph Street, Chicago IL 60601, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PŘÍMAL KITCHEN

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso de forma separada

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir v Proteger: Café; té; cacao; café artificial; arroz; pasta; fideos; tapioca; sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan; bollería y cafetería; chocolate; helados; sorbetes v otros helados comestibles; azúcar; miel; melaza; levadura; levadura en polvo; sal; condimentos; especias; hierbas; en conserva; vinagre; salsas y otros condimentos; hielo; (agua congelada); mayonesa; salsa de tomate; mostaza; aderezo para ensaladas; adobos; salsa de barbacoa; salsa para pasta; salsa de pizza, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6342 Fecha de presentación: 2022-10-26 Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Tecno Supplier S.A. de C.V.

Domicilio: Ciudad de San Pedro Sula. Departamento de Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FRUVE CLEAN



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusvidad a las palabras por separado. Sin otorgar exclusividad sobre la palabra "CLEAN"

J.- Para Distinguir y Proteger: Desinfectante (líquido-) para vegetales y alimentos; desinfectantes higiénicos; desinfectante para uso doméstico y profesional; productos de lavado (desinfectantes) [distintos del jabón]; productos desinfectantes para frutas, verduras y otros alimentos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

Número de Solicitud: 2022-7027 Fecha de presentación: 2022-11-22 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA QLI, S.A.P.I DE C.V.

Domicilio: Blvd. Francisco Villa Número 201, interior 1, Colonia Oriental, Código Postal 37510,

León, Guanajuato, México B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Figurativa D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado en general; calzado para hombres; calzado para mujeres; calzado para niños; calzado para actividades deportivas; zapatillas de tenis; cinturones; mascadas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7016 Fecha de presentación: 2022-11-22 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: LUISA FERNANDA KATTAN BOJORQUEZ

Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C - TIPO DE SIGNO **DISTINTIVO: Mixta**

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOJÓRQUEZ

G.-



- H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación y la apariencia "BOJÓRQUEZ" los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protege.
- I.- Reivindicaciones:
- J.- Para Distinguir y Proteger: Mermeladas de tamarindo, calamandarina, guayaba, piña y tomate; cascaras de frutas; fruta enlatada; frutas conservadas en alcohol, rodajas de fruta deshidratada, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7017 Fecha de presentación: 2022-11-22 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: LUISA FERNANDA KATTAN BOJORQUEZ

Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN **BOJÓROUEZ**

G.-



- H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación y la apariencia "BOJÓRQUEZ" los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se
- J.- Para Distinguir y Proteger: Rompopos de almendras, de café y de vainilla, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6626 Fecha de presentación: 2022-11-08 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ADAMA Makhteshim Ltd.

Domicilio: P.O. Box 60, Beer Sheva 8410001, Israel.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticidas, preparaciones para el control de los caracoles, de la

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Lev de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACOUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

Número de Solicitud: 2022-2697 Fecha de presentación: 2022-05-19 Fecha de emisión: 18 de agosto de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Saval S.A.

Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva Nº. 4600, Renca, Santiago, Chile.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RINALDUO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

L- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos antihistamínicos para rinitis alérgica, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-3642 Fecha de presentación: 2022-06-23 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: INSTITUTO CERVANTES Domicilio: C/ Alcalá, Nº 49 - 28014 Madrid, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN DADIC D

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "DADIC D ", los demás elementos denominativos en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; organización de juegos educativos y de competiciones; servicios de juegos en línea; producción de vídeos educativos; servicios de publicaciones; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; organización y realización de actividades educativas y de formación; facilitación de exámenes y pruebas de carácter educativo; emisión de premios educativos; servicios de organización de concursos y entrega de premios; concesión de certificados educativos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2021-4901 Fecha de presentación: 2021-09-21 Fecha de emisión: 25 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

Solicitante: BARILLA G.E.R. FRATELLI - SOCIETA PER AZIONI

Domicilio: Via Mantova 166, Parma, Italia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

A SIGN OF LOVE

H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda vinculada a la marca de fábrica "BARILLA Y DISEÑO" inscrita bajo el registro No.25086

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal, de

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-832 Fecha de presentación: 2023-02-09 Fecha de emisión: 24 de agosto de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Pfizer Inc.

Domicilio: 235 East 42nd Street, New York, New York 10017, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades es, cardiovasculares, sistema nervioso central, endocrinos, gastrointestinales, genéticos, infecciosos, inflamatorios, renales, hepáticos, menopáusicos, metabólicos, musculoesqueléticos, neurodegenerativos, neurológicos, neuromusculares y vírales; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos de la sangre, trastornos del crecimiento óseo, trastornos de la piel, artritis, cáncer, hipertensión, dolor, apoplejía, obesidad y diabetes; preparaciones farmacéuticas, principalmente, preparaciones antiinfecciosas, preparaciones dermatológicas medicinales y preparaciones para dejar de fumar; vacunas para covid-19, enfermedad meningocócica, influenza, enfermedad de Lyme, neumococo conjugado, estreptococo, virus respiratorio sincitial, encefalitis por garrapatas, infección difficile c, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

Número de Solicitud: 2023-2716 Fecha de presentación: 2023-05-04 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Productos Sarita Sociedad Anónima Domicilio: Guatemala, Guatemala, Centro América,

Guatemala.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa **D.- APODERADO LEGAL**

JOSE DANIEL AMADOR

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Chococremita

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Helados, especialmente crema de chocolate a base de cacao, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

19 D. 2023, 5 y 22 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-3072 Fecha de presentación: 2023-05-16 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Productos Sarita Sociedad Anónima Domicilio: Guatemala, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa **D.- APODERADO LEGAL** JOSE DANIEL AMADOR

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Gud Sarita

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Helados, sorbetes

postres fríos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 D. 2023, 5 y 22 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-4581 Fecha de presentación: 2023-07-19

Fecha de emisión: 25 de octubre de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Productos Sarita Sociedad Anónima Domicilio: Guatemala, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa **D.- APODERADO LEGAL**

JOSE DANIEL AMADOR

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

El Choco Sarita

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad de uso sobre la palabra "CHOCO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fruta congelada cubierta de chocolate, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 D. 2023, 5 y 22 E. 2024

No. 36,413 REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE DICIEMBRE DEL 2023

Número de Solicitud: 2023-160 Fecha de presentación: 2023-01-10 Fecha de emisión: 24 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: EL CAFETAL

Domicilio: RESIDENCIAL EL TRAPICHE LA RIVERA CASA 9. TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL

MARIA DEL CARMEN ANARIBA

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL CAFETAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: En la modalidad de Nombre Comercial no se protegen los diseños o colores, se protege únicamente la parte denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial para la distribución, comercialización. importación y exportación, compraventa de café, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 D. 2023, 5 v 22 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-3735 Fecha de presentación: 2023-06-09 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2023 Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: LA CASITA DE LOS CHICHARRONES (ROMELIA MORALES AMAYA, Domicilio: Bo. Buena Vista, Carretera CA5, Km 118, Siguatepeque, Honduras

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL ARMANDO ALCESTER CALDERON GARCÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

La Casita de los Chicharrones

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de las palabras por separado.

L.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Empresa dedicada a la producción y comercialización de productos derivados del Cerdo, chicharrones, venta de comida y bebidas en general y todo lo relacionado con el arte culinario, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 D. 2023, 5 y 22 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-3745 Fecha de presentación: 2023-06-09 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: LA CASITA DE LOS CHICHARRONES (ROMELIA MORALES AMAYA) Domicilio: BO. BUENA VISTA, CARRETERA CA5, KM 118, SIGUATEPEQUE,

COMAYAGUA Honduras. B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARMANDO ALCESTER CALDERON GARCIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

E- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LA CASITA DE LOS CHICHARRONES

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LA CASITA DE LOS CHICHARRONES" únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de las palabras por separado. No se otorga protección a los demás elementos denominativos presentes en la

L.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 D. 2023, 5 y 22 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-3367 Fecha de presentación: 2022-06-14 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: MOVITEXT S.A. DE C.V

Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JACOBO ANTONIO CASTELLANOS MURILLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MOVITEXT



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de programa de computación para la elaboración y envió de mensajes de texto o mensajes multimedia a celulares y a otros aparatos electrónicos receptores; equipo electrónico; realización de otras actividades relacionadas, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

19 D. 2023, 5 y 22 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6477 Fecha de presentación: 2022-11-03 Fecha de emisión: 17 de julio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ACTIVA S.A. DE C.V.

Domicilio: Soyapango, San Salvador, El Salvador .

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO: DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL KENIA PATRICIA CORTES E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FILAREN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos tales como: analgésicos, antiinflamatorios, antiinfecciosos, mucolíticos y antitusivos, antiulcerosos y antiácidos, antidiarreicos y laxantes, antipiréticos, antirreumáticos, antiarrítmicos, cardiotónicos, antituberculosos, bloqueadores adrenérgicos, antihipertensivos, antigotosos, antivirales, anestésicos, hipoglucemiantes, lipidemicos, hiperplasia prostática, neuroestimulantes, neuroprotectores, psicoestimulantes, vasodilatadores coronarios, dermatológicos, antigripales, suplementos nutricionales, multivitamínicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 D.. 2023, 5 y 22 de E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6478 Fecha de presentación: 2022-11-03 Fecha de emisión: 20 de julio de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ACTIVA S.A. DE C.V.

Domicilio: Soyapango, San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL

KENIA PATRICIA CORTES E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALGESIA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de uso farmacéutico, para el alivio de los dolores e inflamaciones leves, dolores e inflamaciones moderadas y dolores e inflamaciones severas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 D.. 2023, 5 y 22 de E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6485 Fecha de presentación: 2022-11-03

Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ACTIVA S.A. DE C.V.

Domicilio: Soyapango, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL KENIA PATRICIA CORTES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUCRAMEJOR

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para ser usados como: analgésicos, antiinflamatorios, antiinfecciosos, mucolíticos y antitusivos y antiácidos, antidiarreicos y laxantes, antipiréticos, antirreumáticos, antiarrítmicos, cardiotónicos, antituberculosos, bloqueadores adrenérgicos, antihistamínicos, antihiperuricemicos, antiparkinsonianos, antineuropáticos, antifibromiálgicos, antihipertensivos, antigotosos, antivirales, anestésicos, hipoglucemiantes, lipidemicos, hiperplasia prostática, neuroestimulantes, neuroprotectores, psicoestimulantes, vasodilatadores coronarios, dermatológicos, antigripales, suplementos nutricionales, multivitamínicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

19 D.. 2023, 5 y 22 de E. 2024

Número de Solicitud: 2021-6603 Fecha de presentación: 2021-11-25 Fecha de emisión: 24 de enero de 2022

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES MACASA S.DE R.L.

Domicilio: 3 calle, 6 y 7 Avenida, Barrio El Centro, San Pedro Sula, Cortes,

Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KENIA PATRICIA CORTES RICO

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MI CASA CAFÉ Y RESTAURANTE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 D.. 2023, 5 y 22 de E. 2024

Número de Solicitud: 2022-2704 Fecha de presentación: 2022-05-19 Fecha de emisión: 24 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Saval S.A.

Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva No.:4600, Renca,

Santiago, Chile **B.- PRIORIDAD:**

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LENTOSONA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Antihistamínico para tratar rinoconjuntivitis alérgica, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4 y 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-1013 Fecha de presentación: 2023-02-20 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft

Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JOULIXXI

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para humanos, incluido el tratamiento de enfermedades, trastornos y deficiencias relacionados con la ginecología; preparaciones farmacéuticas para humanos, incluido el tratamiento de enfermedades, trastornos y deficiencias relacionados con hormonas; preparaciones farmacéuticas para seres humanos, incluido el tratamiento de enfermedades, trastornos y deficiencias relacionados con cardiología; preparaciones farmacéuticas para humanos, incluido el tratamiento de enfermedades, trastornos y deficiencias relacionados con la oncología; preparaciones farmacéuticas para humanos, incluido el tratamiento de enfermedades, trastornos y deficiencias relacionados con la genética, de la clase

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4 y 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7462 Fecha de presentación: 2022-12-08 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.

Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674,

Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

STAY LUCKY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "STAY LUCKY"; sin dar exclusividad de las palabras por separado. Esta Señal de Propaganda será usada con la marca LUCKY STRIKE, Sol. No. 7217-2022, en clase 25.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gorras y sombreros para el deporte; sombreros de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACOUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4 y 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7465 Fecha de presentación: 2022-12-08 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC

Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674,

Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO: DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓ

STAY REAL

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "STAY REAL"; sin dar exclusividad de las palabras por separado. Esta Señal de Propaganda será usada con la marca LUCKY STRIKE, Sol. No. 7217-2022, en clase 25.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gorras y sombreros para el deporte; sombreros de la clase 25

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

Número de Solicitud: 2022-7124 Fecha de presentación:2022-11-25

Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Fundación Hondureña de Responsabilidad Social Empresarial

(FUNDARHSE)

Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO: DISTINTIVO: Figurativa D.- APODERADO LEGAL Sandra Yadira Amava Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (35) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Administración de recolección de datos y servicios publicitarios de una fundación sin fines de lucro, para identificar, crear y apoyar empresas y emprendimientos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4 y 19 D. 2023, 4 E y 2024

Número de Solicitud: 2022-6894 Fecha de presentación: 2022-11-17 Fecha de emisión: 13 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANÓNIMA Domicilio: 42 calle, 20-91 zona 12, Ciudad de Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO: DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Nutrirlos y consentirlos en familia

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de las palabras por separado. Esta señal de propaganda está ligada a la Marca RUFO con registro N°65079.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sustancias para la alimentación de animales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4 y 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6535 Fecha de presentación: 2022-11-04 Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Químico - Farmacéuticos Lancasco, S.A.

Domicilio: 2 calle 14-90 zona 18, Colonia Lavarreda, Ciudad de Guatemala,

Guatemala

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Veronel

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el sistema nervioso central, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4 y 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6514 Fecha de presentación: 2022-11-03 Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Químico - Farmacéuticos Lancasco, S.A.

Domicilio: 2 calle 14-90 zona 18, Colonia Lavarreda, Ciudad de Guatemala,

Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tuvalu

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el sistema nervioso central, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

Número de Solicitud: 2022-6771 Fecha de presentación: 2022-11-15 Fecha de emisión: 21 de agosto de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Coinme Inc.

Domicilio: 701 5th Avenue, Suite 3150 Seattle, Washington 98104. Estados Unidos de

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COINME

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, principalmente, transferencia electrónica de dinero, transacciones de intercambio de divisas y efectivo, servicios de intercambio de moneda, transacciones de intercambio de divísas, servicios de información de intercambio de divisas, intercambio monetario; servicios de administración de criptomoneda, principalmente, facilitar transferencias electrónicas de equivalentes de efectivo, transmisión de moneda digital vía redes de comunicación electronica y transmisión electrónica de moneda digital vía terminales de computadora y dispositivos electronicos; servicios de transacciones de intercambio de moneda digital para unidades equivalentes de efectivo electrónico transferible teniendo un valor especificado de efectivo; servícios de billetera electrónica, principalmente, colocación segura, administración y comercio de activos de criptomoneda: servicios de pago electrónico, principalmente, permitir el procesamiento electrónico y transmisión de transferencia de fondos electrónicos y pagos vía billetera inalámbrica, billetera móviles, billeteras electronicas y pagos en línea, móviles y electrónicos; servicios de transacciones financieras, principalmente, proporcionar transacciones comerciales seguras y opciones de pago; servicios de banca, principalmente, proporcionar cuentas bancarias que generan intereses para criptomonedas; servicios de procesamiento de transacciones con tarjeta de débito, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4 y 19 D. 2023, 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6775 Fecha de presentación: 2022-11-15 Fecha de emisión: 25 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: King's Hawaiian Holding, Company, Inc.

Domicilio: 19161 Harborgate Way Torrance. California 90501, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KING'S HAWAIIAN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "KING'S HAWAIIAN"; sin dar exclusividad de los términos por separado.

L. Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pan; salsas: Productos de panadería; pretzels, de la clase

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4 y 19 D. 2023, 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-3822 Fecha de presentación: 2022-06-29 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

Solicitante: Gildan Activewear SRL

Domicilio: Newton Christ Church, Barbados BB17047, Barbados

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MADE WITH RESPECT

H.- Reservas/Limitaciones: Se usara con la marca GILDAN RESPECTS Exp.2022-3773. I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de videos no descargables en línea que presentan historias relacionadas con la estrategia ambiental, social y de gobernanza (ESG por sus siglas en ingles); provisión de información relacionada con iniciativas y avances ambientales, sociales y de gobernanza (ESG por sus siglas en ingles); servicios de entretenimiento en la naturaleza de una serie documental en curso sobre programas e iniciativas medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG por sus siglas en ingles); servicios educativos, principalmente, realización de cursos de formación y suministro de videos y materiales de apoyo en la naturaleza de iniciativas medioambientales, sociales Y de gobernanza (ESG por sus siglas en ingles) y sostenibilidad suministro de información noticias en línea en el ámbito de los programas de responsabilidad social empresarial, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4 y 19 D. 2023, 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7410 Fecha de presentación: 2022-12-06 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

Solicitante: SGG Lísco LLC

Domicilio: One Fruit of the Loom Drive. Bowling Green. Kentucky 42103. Estados

Unidos de América. B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MADE FOR THE GAME

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "MADE FOR THE GAME"; sin dar exclusividad de las palabras por separado. Se usara con la marca SPALDING Y DISEÑO Reg. No. 131458.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, calzados, sombrerería, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4 y 19 D. 2023, 4 E. 2024